



VISTOS: El Memorandum N° 000485-2025-INDECI/SEC GRAL, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Secretaría General y el Informe Técnico N° 000077-2025-INDECI/OGPP, de fecha 22 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 y modificatoria, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13 de la citada Ley N° 29664, en concordancia con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE, define al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para su gestión, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno y constituye un pliego presupuestal; conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD; y, se encuentra adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para la eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, regulando, entre otros aspectos, al Reglamento de Organización y Funciones, en lo sucesivo "ROF", como documento técnico normativo de gestión organizacional;

Que, al respecto, el artículo 43 de los referidos lineamientos establece que, el ROF de una entidad es el documento técnico normativo de gestión organizacional, que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la misma, las funciones específicos de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOP; lineamientos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados a dichos instrumentos de gestión, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, el literal N. del Subcapítulo VI - Capítulo II de los citados lineamientos, denominado "Implementación del ROF" dispone que es recomendable que la entidad para implementar su ROF, apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas



correspondientes, en aquellos casos en los que se hayan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevos ROF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-DE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil; siendo que, la Sexta Disposición Complementaria Final determina que, su vigencia se encuentra condicionada a partir del día de la publicación de la Resolución Jefatural, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI, publicada en el diario oficial El Peruano el día 21 de mayo de 2025, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, en el marco de la normativa precitada, mediante Informe Técnico N° 000077-2025-INDECI/OGPP, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del *“Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el *“Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI”*, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Con la visación del Gerente General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y modificatorias, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; el Decreto Supremo N° 002-2025-DE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI; y, la Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *“Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El *“Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”*, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformación de un Equipo de Trabajo, para que de acuerdo a sus competencias, realicen las acciones administrativas correspondientes, en concordancia a las funciones contempladas en el Decreto Supremo N° 002-2025-DE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y en la Resolución Jefatural N° 000058-2025-INDECI/JEF INDECI que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI;



Artículo 4.- La presente Resolución Jefatural será publicada en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI (www.gob.pe/indeci).

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 1

Órgano	ROF aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM	ROF aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE	Abreviatura
Órganos de la Alta Dirección	Jefatura	Jefatura	JEF
	Centro de Operaciones de Emergencia Nacional		
	Secretaría General	Gerencia General	GG
Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional	Órgano de Control Institucional	OCI
Órganos de Asesoramiento	Oficina General de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	OAJ
	Oficina General de Planificación y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OPP
	Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	OCAI
Órganos de Apoyo	Oficina General de Comunicación Social	Oficina de Comunicación Social	OCS
	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	OTIC
	Oficina General de Administración	Oficina de Administración	OAD
Unidades Orgánicas	Oficina de Recursos Humanos	Unidad de Recursos Humanos	URH
	Oficina de Contabilidad	Unidad de Contabilidad	UCO
	Oficina de Tesorería	Unidad de Tesorería	UTE
	Oficina de Logística	Unidad de Abastecimiento	UAB
	Oficina de Servicios Generales	Unidad de Servicios Generales	USG
Órganos de línea y sus unidades orgánicas	Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas		
	Sub-Dirección de Desarrollo y Evaluación (Fortalecimiento) de Capacidades Humanas		
	Sub-Dirección de Gestión de Material Educativo		
	Dirección de Políticas, Planes y Evaluación	Dirección de Políticas, Planes, Evaluación y Estadística	DIPPE



	Sub-Dirección de Políticas, Planes y Normas	Sub-Dirección de Políticas, Planes y Normas	SDPPE
	Sub-Dirección de Seguimiento y Evaluación	Sub-Dirección de Seguimiento y Evaluación	SDSEV
	Sub-Dirección de Aplicaciones Estadísticas	Sub-Dirección de Aplicaciones Estadísticas	SDAES
	Dirección de Preparación	Dirección de Preparación	DIPRE
	Sub-Dirección de Sistematización de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres	Sub-Dirección de Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres	SDIERD
	Sub-Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana	Sub-Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana	SDMAT
	Sub-Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta	Sub-Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta	SDGRR
		Sub-Dirección de Estrategias de Competencias en Gestión Reactiva	SDECGR
Órganos de línea y sus unidades orgánicas	Dirección de Respuesta	Dirección de Respuesta	DIRES
	Sub-Dirección de Análisis Operacional y Conducción de Emergencias	Sub-Dirección de Análisis Operacional y Conducción de Emergencias	SDAOCE
	Sub-Dirección de Gestión Operativa	Sub-Dirección de Gestión Operativa	SDGO
	Sub-Dirección de Asistencia Humanitaria y Movilización	Sub-Dirección de Asistencia Humanitaria y Movilización	SDAHM
	Dirección de Rehabilitación	Dirección de Rehabilitación	DIREH
	Sub-Dirección de Restablecimiento Servicios Públicos Básicos e Infraestructura	Sub-Dirección de Restablecimiento Servicios Públicos Básicos e Infraestructura	SDRSPBI
	Sub-Dirección de Normalización de Medios de Vida	Sub-Dirección de Normalización de Medios de Vida	SDNMV
		Centro de Operaciones de Emergencia Nacional	COEN
Órganos Desconcentrados	Direcciones Desconcentradas	Direcciones Desconcentradas	DD